



a la plantilla de empleados de la Concep.
 Señores Alcaldes y Gomez-Diez, acordó contestar, no conformarse con dicha plantilla, en atención a que la Dirección general parte del hecho de la agregación del Turgado de Totana a los de esta Capital, cuando solo se han agregado dos Villas, y no las más importantes, de aquel antiguo Distrito judicial, y además que hoy sería imposible alterar los presupuestos y pagar los haberes señalados, sin faltar a la Ley de Contabilidad, estando, no obstante, dispuesta esta Corporación, a cumplir con lo que le corresponda, pero de ninguna manera a sufragar gastos cascelarios que sean provinciales.

Acuerdo referente a las obras de reparación en el puente sobre el Segura.

De conformidad a lo acordado en veinticinco de Octubre último, el Señor Alcalde trae el informe del Contador de fondos Municipales, en el que manifiesta que los créditos consignados en presupuesto para atenciones de Policía Urbana y Rural, figuran, según los modelos oficiales, en el mismo concepto del Capítulo tercero, que se subdivide en artículos, comprendiendo las atenciones de alumbrado, limpieza, arbolado de paseos, personal y material de mercados, mataderos, Cementerios, y acequias o canales de aguas, a ninguna de cuyas consignaciones ha podido aplicarse, ni se ha aplicado la obra hecha para reparaciones del Puente sobre el Rio Segura. = Habiéndose pues, de una obra de reparaciones, se ha aplicado el gasto al Capítulo sexto que trata de ellas, y a su artículo segundo que clara y precisamente está determinado

